

## CIRCULAR N° 101-2024

Asunto: Adición a la circular N° 187-2023 “Uso de parqueos Ley 7600 en edificios judiciales para personas usuarias.

### A TODA LA POBLACIÓN JUDICIAL SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior, en sesión N° 26-2024 celebrada el 10 de abril del 2024, artículo IV, aprobó la propuesta de circular como complemento a la circular N° 187-2023 “Uso de parqueos Ley 7600 en edificios judiciales es para personas usuarias, no para el personal judicial”

En ese sentido, se les comunica que los espacios de parqueo demarcados como preferenciales, deben reservarse para personas usuarias con alguna discapacidad evidente o certificada, mujeres embarazadas en estado avanzado de gravidez y personas adultas mayores de 65 años.

Cabe aclarar que, en el caso de las personas con alguna discapacidad física notoria, no es necesario que muestre una certificación de CONAPDIS. Cuando se trate de personas adultas mayores no necesariamente deben presentar alguna discapacidad, únicamente, haber cumplido la edad de 65 años, en caso de duda, puede solicitar a la persona usuario la cédula de identidad.

Las Administraciones Regionales o las jefaturas de despacho, según sea el caso, deber velar por que esto se cumpla.

Deberán las administraciones regionales concientizar a los oficiales de seguridad sobre el trato de las personas adultas mayores.

Publíquese una sola vez en el Boletín Judicial.

San José, 16 de mayo de 2024.

Lic. Carlos T. Mora Rodríguez  
Subsecretario General interino  
Corte Suprema de Justicia

Ref.: 13804-2022, 2828-2024, 3380-2024  
cpq